GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 270

}

TEGUCIGALPA: 16 DE MAYO DE 1906

NUMERO 2.700

SUMARIO

GUBRA.—Se autoriza el gaste de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se autoriza un gasto—Se autoriza de 350.00—Se autoriza un gasto—Se autoriza de 150.00—Se manda parado militar—Se nombra un Instructor militar—Se nombra profesor de Teneduría de 150.00—Se manda pagar unas medicinas—Se autoriza la erogación de \$ 652.40—Se deniega una solicitad—Se autoriza un gasto—Se declara subsistente una pensión de inválido—Se autoriza un gasto mensual—Se determinan unas imputaciones—Se adudte una renuncia y se nombra sustiesso mensual—se determinan unas imputacio-nes—se admite una renuncia y se nombra susti-tuto—se determinan unas imputaciones—se au-teria e gasto de \$ 10.00—se concede una baja —se deniega una solicitud—se nombra profesor de varias materias en la Brigada de Artillería. AVESOS.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICOdennua i Undullo Publico—Estado que dennestra los Ingresos y Egresos habidos en las Occions de Hacienda de la República, durante el lar trimestre del año económico de 1905 á 1906 —Remostración de los Ingresos y Egresos por Occions y Depuración de las Rentas.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1906 El Presidente de la República

ACCERDA:

Que el Receptor de Rentas de Danli pague #Comandante de Armas de aquella Sección Mitac \$ 25.00, que invertirá en la reparadia de la casa que ocupa la Comandancia de Armse de la plaza indicada. Este guato se imputară à la partida 6.ª, capitulo V, Ramo & Guerra, del Presupuesto General-Comu-

BONILLA. B Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa: 23 de marzo de 1906. Ri Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á don Juan Pablo Salgado doce pesos, valor del potreraje de seis bestias nacionales, durante los meses de rerano de este afio. Este gasto se impua la partida 8.º, capítulo V, Ramo de Garra, del Presupuesto vigente. — Comuni-

BONILLA.

Secretario de Estado en el Despacho de h Ganza,

Sotoro Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1906. El Presidente de la República

ACCERDA:

Que el Receptor de Rentas de Langue pague al Coronel don Salomé Sierra la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor con que se le habilita para que se traslade de aquel lugar á Choluteca á prestar servicios como Mayor de aquella plaza. Este gasto se imputará á la partida 8.*, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuní-

El Secretario de Estado en el Despacho de la Gnerra.

Sotero Barahona.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Antorizar los pagos bechos por el Cajero Nacional durante el mes de agosto próximo pasado, por orden de la Secretaria de la Guerra, como sigue:

Guardia de Honor

30 planillas con valor total de	912.35
1 recibo gasto común	20.00
1 Jerónimo M. Rivas, Jefe	00.00
de Guardia de Honor	90.00
G. de Honor Extraordinaria	
30 planillas con valor total de	1.381.85
1 recibo gasto común	20.00
Guardia de Honor Extraordi-	75.00
Baria	13.00
2 planillas Profesores de la Es-	
cuela	242.50

Hechura de munición

1 recibo de Olivia T. de García.. 37.50

Tribunal Militar

14 recibos con valor total de..... 720.00

Cuartel San Francisco

30 planillas con valor total de.... 849.80

El señor Ministro de Hacienda hará esta imputación á las partidas que crea conveniente Comayagüela, la renuncia que interpuso del

del Presupuesto General de Gastos en el Ramo de la Guerra.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 4.267.65

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACCERDA:

Antorizar los pagos hechos por el Cajero Nacional durante el mes de septiembre próximo pasado, por orden de la Secretaria de la Guerra, como sigue:

Escuela de Cadetes	
1 recibo de los profesores por la 1.º o	quincena
de septiembre	113.75
Guardia de Honor	
29 recibos con valor total de	885.55
1 recibo gasto común septiembre.	20.00

5 recibos militares de alta en la Guardía de Houer..... 363.00 G. de Honor Extraordinaria 29 recibes con valor total de..... 1.320.70 1 recibo de P. R. Moncada, Capitán de alta.... 18.001 recibo Pío S. Fálope, Jefe de la

Guardia de Honor Extraordinaria.... 37.50 1 recibo P. Muñoz, gasto común. 20.00

Tribunal Militar

11 recibos Tribanal Militar, septiembre, con valor total de.... 555.00

Fuerza de San Francisco 29 recibos con valor total de.....

934.15

Total \$ 4.267.65 El señor Ministro de Hacienda hará esta im-

putación á las partidas que crea conveniente del Presupuesto General de Gastos en el Rade Guerra. - Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de а Guerra.

Sotero Barahona.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1906. El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Rosendo Cálix, vecino de

grado de Subteniente del Ejército, por haber cumplido cuarenta años, edad que acreditó legalmente. El Tribunal Saperior de Cuentas cancelará el despacho respectivo. -- Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se nombra un Instructor militar

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1906. El Presidente de la República

ACTERDA:

Nombrar al Coronel Jerónimo M. Rivas Instructor de la guarnición y milicias de Puerto Cortés, con el sueldo de ley.-Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se nombra profesor de Teneduría de Libros de la Escuela Militar, sección de Palacio

Tegucigalpa: 27 de marzo de 1906. El Presidente de la República

ACCERDA:

Nombrar profesor de Teneduría de Libros, en la Escuela Militar, sección de Palacio, al Coronel don Pilar M. Martinez, con el sueldo mensual de (\$ 20.00) veinte pesos, que se le pagarán por el Cajero Nacional. Este gasto se imputará á las economias que conforme el acuerdo de 30 de julio de 1904 quedan de la partida 4.º, capítulo III, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General .-Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 27 de marzo de 1906. El Presidente de la República

ACTIERDA:

Que el Administrador de Aduana de Roatán pague al señor R. Arnao la cantidad de (39.95) treinta y nueve pesos noventa y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de febrero último. Esta erogación se imputará á la partida 8.2, capitulo V, Ramo de Guerra, del Presupues to General.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 652.40

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

de San Pedro Sala á esta capital, como signe: Irior acnerdo, el Presidente de la República

1. Comisión

1 Jake en 24	días, á	\$ 2.00	cada uno,	\$ 41.00
1 Sargento		0.90		19.80
1 Cabo		0.80	_	17.60
18 Soldados — -		0. 75	_	297.00

2. Comisión

	1 Jefe I Bargento 14 Soldados	en 23	dias,	ន៍ \$	2.00	cada uno,	\$ 46.00
1	I Sargento	— 3 ×3	_	~	0.90		18.00
I	14 Soldados	20	_		0.75	_	210.00

Total \$ 652.40 Esta erogación se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupues

to General.—Comuniquese.

BONILLA. .

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Solero Barahona.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1906.

Vista la solicitud presentada por la señora Concepción López Lozano, vecina de Comayagüela, en la que manifiesta que por haber fallecido su abuelo Simeon Lozano, quien administraba la pensión de montepio con valor de \$ 15.00, que se le concedió por acuerdo de 23 de octubre de 1894, pide se pague á ella la pensión relacionada.

Considerando: que por los antecedentes que obran en dicha solicitud aparece probado que la señora Lòpez Lozano goza de mala conducta; por tanto, el Presidente de la República

ACCERDA:

Denegarla.—Comuníquese.

BONITA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Baruhona.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1906. El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague un peso, que el Comandante de Armas de este departamento invertirá en comprar dos sacos de bramante, para remitir cincuents vestidos de munición al Comandante de Armas de La Esperanza. Este gasto se imputará á la partida 8.4, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se declara subsistente una pensión de inválido

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1906.

Apareniendo vigente el acuerdo de 22 de agosto de 1893, por el cual se concedió la pensión de \$ 6.00 mensuales al inválido Teodoro Sánchez, vecivo del pueblo de Intibucá, departamento del mismo nombre; y habién- quese. dose expedido por error el de 3 de abril de Autorizar la erogación de \$ 652.40, gastos 1901, concediendo otra pensión al expresado efectuados en la traslación de \$ 175.000.00 Sanchez por las mismas causas que el ante- la Guerra,

ACTERDA:

Declarar subsistente la pensión á que ande el acuerdo de 22 de agosto de 1893, y sin ningún efecto el de 3 de abril de 1901.—Co. muniquese. de Bonilla.

El Secretario de Estado en el Despacho da la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza un gasto mensual

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1906. El Presidente de la República

ACCERDA:

Señalar el sueldo mensual de \$ 50.00 al Instructor de la guarnición y milicias de la plaza de Puerto Cortés; sueldo que deberá imputarse á la partida 8.º, capítulo V, Rame de Guerra, del Presupuesto General.-Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho da la Guerra,

Sotero Barahona.

Se determinan unas imputaciones

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACCERDA:

Que las cantidades que pagò el Cajero Nacional durante el mes de agosto del año pasado, y que fueron autorizadas por acuerdo de 26 del mes en curso, se imputen así: á la partida única sección Guardia de Hóbor, capítulo II, las cantidades de \$ 912.35, \$ 90.00, \$ 1.381.85 y \$ 75.00; á la partida 10, del capitulo anterior, las de \$ 20.00 y \$ 20.00; à las economias que conforme el acuerdo de 30 de julio de 1904 quedan ála partida 4.º del capítulo III, la de \$ 242.50; á la partida 5.4, capitulo V, la de \$ 37.50; j á la partida 8.º, del mismo capítulo V, las de \$ 720.00 y \$ 849.80. Todas esas partidas corresponden al Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barchona.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 30 de marzo de 120.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al sefior Matilde Flores, vecino del pueblo de Maraita, en este departamente, la renuncia que ha interpuesto del cargo de administrador de la pension de montepie concedida á los menores Gregorio y Pio Figueroa, nombrando en lugar del señor Fleres al señor Bernardo Figueroa. -- Comuni-

ROYTLLA.

El Secretario de Estado en el Despecho de

Sotero Barakana.

Se determinan unas imputaciones

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1906. El Presidente de la República

ACUBBDA:

Ope las cantidades pagadas por el Cajero Nacional durante el mes de septiembre del são pasado, y sutorizadas per acuerdo de 26 de este mes, se imputen así: la de \$ 113.75, à las economias que tiene la partida 4.3, espítulo III, de conformidad con el acuerdo de 30 de julio de 1904; las de \$ 885.55, \$363 00, \$1.320.70, \$18.00 y \$ 37.50, à la partida única, Sección Guardia de Honor, del capítulo II; las de \$ 20 y \$ 20.00, à la purtida 10 del capitulo anterior, y las de \$ 555.00 y \$ 934.15, à la partida 8.4, capítulo V. Todas esas partidas corresponden al Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.-Comupiquece.

El Secretario de Estado en el Despacho de is Guerra.

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$10.09

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á don Marun Laurinda la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, valor que le corresponde por cien manojos de guate que suministró para la manutención del mulo que tira el carretón que sirve en el cuartel de San Francisco para votar las suciedades. Este gasto se imputarà á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.-Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de k Guerra.

Sotero Barahona.

Se concede una baja

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1906.

El Presidente de la República, à solicitud del General don Félix Antonio Molina, quien ha pedido su baja del Estado Mayor, por en contrarse enfermo,

ACUERDA:

Concedérsela de conformidad; rindiéndole las gracias el General Molina por los servicios que ha prestado en aquel cuerpo. Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1906.

No teniendo competencias para resolver la solicitud que presentó el General don Félix Antonio Molina, el 31 de octubre del cantidad de \$ 13.522.00, valor de las pérdi-

el año de 1894, por haber cesado los efectos de la ley emitida en aquel entonces para el reconocimiento y pago de tales pérdidas; el Presidente de la República.

ACCERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuniquese.

ROSTLY.A

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se nombra prefesor de varias materias en la Brigada de Artilleria

Tegncigalpa: 1.º de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Clemente Moñoz, profesor de las asignaturas de Aritmética, Algebra y Geometría en la Escuela de Artillería de esta capital, con el sueldo à que se refiere el acuerdo de 4 de enero del corriente ano, á contar del diez y seis del mes próximo pasado, inclusive, en adelante. Este gasto se imputará á la partida 8.*, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.-Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil: que el día de hoy, á las nueve y media de la mañana, el señor Eulalio Flores, mayor de edad y vecino de San Antonio de Flores, presentó, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Sabanagrande, el tres de agosto del año recién pasado, ante el Juez de Paz don Ignacio Núñez, por la cual don Bartolo Avila, de sesenta y un años, viudo, labrador y vecino del pueblo últimamente citado, le vende en la suma de cincuenta pesos una posesión, radicada en terreno ejidal, en los suburbios de Sabanagrande, en el punto llamado "La Esperanza," cercada de piedra, sin cultivo, como de dos manzanas de extensión, y que linda: al Norte, con labranza del vendedor; al Sur, con posesión del mismo: al Este, con posesiones de Antonio Avila y Domingo Cruz; y al Oeste, con la finca de don Mariano Amador, camino de por medio. El señor Avila declara: que hubo el inmueble descrito por compra que hizo á don José Trinidad Estrada el año de mil ochocientos ochenta y cinco, y que no le dió las seguridades legales, pero si un recibo. - Tegucigalpa: 14 de mayo de 1906.

José M. * Sandoval.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el sábado doce del mes corriente, à las diez de la mañana, se presentó á esta oficina don Juan Colindres, solicitando la inscripaño pasado, en la cual ride se le pague la en esta ciudad el siete del mismo mes, ante el Juez ción de la primera copia de una escritura otorgada de Paz de lo Civil don Carlos Castillo G., por la das que sufrió durante la revolución liberal, cual don Octavio R. Ugarte, en su carácter de Sin-

dice de la Eunorable Corporación Municipal de esta ciudad y en representación de la misma, traspasa el dominio 선텔 de un solar situado en la calle del Guanaceste, en el lugar denominado "La Quebradita," barrio de La Piazuela, á favor de los señores Narciso, Santos, Antonia y Juan Colindres. Dicho solar nene la forma de un triángulo isoseles, con su base hacia el Oeste, con una extensión por este lado de diez y siete varas, y limita con solar de don Leandro Valladares, teniendo su vertice hacia el Este, en el punto en que se bifurca la calle del Guanacaste. desde el cual, hacia el extremo Sur de la base occidental, mide veintima y tres cuarcas varas, y desde el extremo Norte de la base al vértice, mide trecevaras y media, siendo sus demás límites; al Norte, casa de Berna dino Midence, caile de por medio; al Sur, casa de Dionisio Rico, calle de par medio; y al-Este, casa de olaya Gómez - Lo pouso en conocimiento del público de conformidad con artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa, 14 de mayo de. artículo : 1906

JOSÉ M. SANDOVAL.

EDICTO

El infrascrito, Secretario interino del Juzgado de Leuras del departamento de Colón, certifica: que don Jacobo Prudot, doña Adela P. v. de Martinez y senoritas Emilia y Sabina Prudot, se han presentado en este Juzgado pidiendo que se les declare herederos ab intestato de su difunta hermana Margarita. Prudot. Acompañaron á la solicitud testamentos de sus difuntos padres don Eduardo Prudot y doña. Teodora Sánchez de Prudot, y en los cuales con inclusión de la difunta Margarita Pradot, se les institavó herederos. Acompañaron también certificación de defunción de la causante Margarita y propusieron prueba testimonial de tres personas idóneas. Habiéndose llenado todos los requisitos de la lev, con fecha tres del corriente se les declaró á Jacobo, Adela, Emilia y Sabina Prudot, herederos únicos y universales de su difunta hermana Margarita Prunct. Se les ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia. En cumplimiento de lo prescrito por el artículo 1.043 del Código de Procedimientos, y de conformidad con lo mandado en la misma resolución. se publica el presente. - Fechado en Trujillo, á doce de abril de mil novecientos seis.

JUSTO CRESPO, S. I.

EDICTO

El infrascrito, Secretario interino del Juzgado de Letras del departamento de Colón, certifica: que mediante diligencias que han precedido en este Juzgado, a don Alfonso Hernández Troches, de este vecindario, se le ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia que á su fallecimiento correspondía á su difunta abuela doña Juana Blasina Rubi v. de Troches. Acompañó á la solicitud escritura pública de testamento, en donde se le instituye unico heredero. Tal dación y posesión efectiva de herencia se decretó en providencia del nueve del corriente. Para los efectos del artículo 1.043 del Código de Procedimientos, y cumpliendo con lo mandado en la misma resolución, se publica el presente.—Trujillo, 12 de abril de 1906.

JUSTO CRESPO. S. I.

"La Gaceta"

Administrador:

JULIAN PADILLA

Tipografia Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42.

ESTADO

que demaestra los Ingresos y Egresos habídos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el 1er. trimestre del año económico de 1905 á 1906

			<u></u>			
Saldo anterior	وا	50,223 494	GASTOS DE LAS RENTAS			
tenta Advanera	208.384.73	1			H	
- de Aguardiente	382.654.50%	· ·	Renta Aduanera.—Gastos		\$ 481.66	
Licores	19.877 30)4	1 4	 de Aguardiente:—Compras	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	المسماسم مم	i
* P61vora	8.883 95	; il	Contratistas y Gastos	10.210 2/8	92,229,80%	
Paged Sallado y Timbres	25.965 48	! IL		2 477 14	/B 1 1:	
Inpuesto Pecuario	13.807, 25	1 11	— Licores:— Compras	3 750 001	4 996 824	
Ramo de Correos	6.284 4334	1 1	Gastos	T 10010009	4 100 0234	
ince Telegráfica	16.740 49	, ,	- Pólvora:-Gastos		846 0734	•
able	7.711.54	1	Expecies Timbradas:—Honorarios]		f
apel de Aduanas	4.497 50 161 50	· a	Cable			·
mpresos	1 140 00		Description do Conside	1		
atentes de Licores.	25.366.52	1 4	Exportación de Ganado Concesión de Lotería		75,00	
rportación de Ganado	6.653 43	· .	Egresos Eventuales		509 24	S 112 510
Productos	6.984.47	1 1	Egreeus Atomicales		300 22	\$ 112.510 3
Exteria y Muelle	892.73	* 4	Gastos del servicio público			j .
Producto de Tierras.	1.165 21					
mprenta y Encuadernación.	1.282.55		Departamento de Gobernación		3 112,865 9774	1
Escuela de Artes	349 24	i (ili	Trietleia Y		00 004 44 Ti	1
ngrecos Eventuales	21.363 76/4	849.676 571/4	- Instrucción Pública	1	49 428 95	1
rgresos aventuases	22.030,1072	023.010 31,74,	Herrigands		E0 401 00	f .
epartamento de Crédito Público	1 1	29.562.78	C=64tra P6httaa [457 450:00	!
Pepartamento de Orodios Fuonec			 Relaciones Exteriores 	L	2,350 00	í i
CUENTAS ÉSPECIALES	, 1	ı ili	- Relaciones Exteriores		81.049.48	1
COENTRO ESTECIALES		1 111	Guerra		247 507 7246	621.10744
l'esoreria General de Caminos.	31,276 64		CUENTAS ESPECIALES		 	
- de Agua y Luz Eléctrica	4 775 36	, [1]			(I	1
errocarri	48 286 49	· [Tesoreria General de Caminos		\$ 29.065 74	1
froe Postales	420 4234	48†	Tesorería de Agua y Luz Eléctrica	[• • • • • • • •	7.474 32	1
Iospital del Norte	1 823 57	· 1	Ferrocarril Campaña Legitimista de 1908		60,322 71	1
Iorpital de Copán	134 09	ı ilt	Campana Legitimista de 1906		1.912 65	1 1
ondo de Instrucción, Pública	4 344 38	1 14	Gastos de la Usurpación de 1908		500 00	1
inta de Fomento de La Celba	4 010 16	1 1	Hospital del Norte	1	68 79	1 ,
ocumentos por Cobrar	20.530 70		Hospital de Conée		1.925.25 134.09	1 1
réstamos	62 844 00		Hospital de Copán Fondo de Instrucción Pública	• • • • • • • • • • • • •	1.538 00	!
gentes corresponsales	8 190 00 10 696 00	l.	Junta de Fomento de La Ceiba		2.784.46	,
ambios	11 483 16	: iti	Documentos por Cobrar		58.10156	1
basto Reintegrable de Víveres acienda Nacional	1 000 00	1 11	Defetament		66.560.00	! !
acienda Necional.	41.312.2334	660,936 2134	Préstamos Agentes Corresponsales		11,988 00	1
rasiaciones Varias	441.012,2093	000.100 21%	Cambios.		15.891.06	1
	í 11		Saldos Pendientes	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	15.001.00	1
11	1 11		A hesto Reintecreble de Vivores		120/16	l i
11	111	1 1	Hacienda Nacional	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	19.618.65	1 1
- i	1 11		Traslaciones Varias	[454 410 46	727.428
11			AD		202 210 20	1 444.370
	- 11	, 11)		<u> </u>	ر ا ــــــا ا	
		L		'	·	190 200
			Saldo para noviembre			129.2562

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 3 de mayo de 1906.

∇.° B.°

8. Hernández y Hernández.

J. Antonio Aplicano

1er. trimestre del año económico de 1905 á 1906

- Truthilo. 5.8142 57.665.24 41.479.36 25.3883 15.571.10 - Polyora 88.833.95 345.0794 14.839.45 160.287139 132.38025 27.387144 Especies Timbradas 88.866.6334 4.579.99 64.046738 - Especiation of Togracian and Togr	OEMOSTRACION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS POR OFICINAS						DEPURACIÓN DE LAS RENTAS			
- Trustal 55.89	OPICINAS			TOTAL	EGRE908	Saldo para Ybra.	RENTAS	PRODUCTO BRETO	BADESHORES	PROBUCTO NEID
1 181 590 399 06 1 181 590 399 06 1 8 mma 18 890 678 5734 \$ 125 510 3174 \$ 728 186 296	Aduana de Amapala. — Poerto Cortéa. Trujillo — La Ceita Boatini Admós de Togucigapa Comayagua El Paraíso. Ondivisca Valle La Paz Olsacho Gta, Bárvara Yero Graciss Lutbucá Coppán	7.422 65 12.587 54 3.814 22 15.707 94 58.50 2.744 92 1.067 4494 2.00 93-4 1.552 3654 218.54 481 6474 38 68 147 43 147 44 147 44 147 44 147 44 147 44 147 44 147 44 147 44	7. 665,24 14. 899 45 11. 080,75 125. 473,38 28. 787,81 29. 247,75 20. 542,52 11. 483,14 12. 354,14 12. 354,14 12. 355,14 13. 35,985 644,4 12. 59, 223	197. 442 395 41. 479 98 180. 297 387 11. 189 61 123. 217 38 23. 835 257 23. 247 56 30. 843 177 22. 224 21 16. 451 157 23. 164 0854 30. 730 38 18. 952 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 553 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 552 17 18. 553 17 18. 552 17 1	180, 35676 25, 506, 36 132, 800, 52 132, 801, 52 132, 257, 21 25, 6653314 25, 577, 00 36, 919, 619, 52 21, 619, 53 16, 206, 38 16, 206, 38 17, 22 19, 066, 22 19, 18, 184, 166 12, 383, 11 45, 541, 27 30, 227, 345, 22 129, 355, 275, 275, 275, 275, 275, 275, 275, 2	9 788 72 37 107 14 15.971 10 27.387 14 15.900 15 5.900 15 4.171 94 2.370 56 22.870 56 23.870 56 1.313.85 244 77 24.97 37.705 118.45 37.705 118.45 37.705 11.963 654 \$1.29.285 2174	— de Agnardiente — Licores — Pólvora. Especies Timbradas Cable Exportación de Ganado — Productos Lotería y Muelle Producto de Tierras Imprenta y Encuadernación 2 p S de Montepio Escuela de Artes Ingresos Eventuales	362, 664, 5944 19, 877, 595, 88, 833, 95 68, 586, 62, 7,711, 534 25, 586, 52 6, 684, 47 802, 73 1, 165, 21 1, 282, 55 349, 24 21, 843, 765, 4	92, 229 6074 4, 996 8274 846 0775 4, 5779 90 6 903 64 1 888 38 75 00	64.04673 807.99 23.63 8 6.63 8 6.73 5 1.062 1.222 5 3.03 5 21.334 834

Oficina de Centralización de Cuentas. - Tegucigalos: 3 de mayo de 1906.

V.* B.*

8. Hernández y Hernández.

J. ANTONIO APLÍCANO.